



Ayuntamiento de Bonares

**DON FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BONARES.**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente literal acuerdo:

**"PUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PGOU DE BONARES.-** Este asunto se incorpora al Orden del Día de la presente sesión a propuesta del Sr. Alcalde, previa declaración de urgencia acordada por el Ayuntamiento Pleno.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2016, se consideró la necesidad de modificar el Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares, en base al documento de fecha 15 de octubre de 2015.

Visto que con fecha febrero de 2017 se redacta el documento inicial estratégico ambiental.

Visto que, con fecha 31 de marzo de 2017, se solicitó al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación de la modificación puntual Nº. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, para la elaboración, en el plazo de tres meses, del documento de alcance.

Visto que, con fecha 06 de septiembre de 2017, se recibió del órgano ambiental el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, y los equipos redactores formulan en fecha 30 de junio de 2018 y marzo de 2018 el estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del Proyecto de Modificación Puntual Nº. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística. El segundo documento citado. tiene entrada en el Registro General de esta Corporación el día 05 de julio de 2017.

Visto el informe del Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 2018, el informe-propuesta de Secretaría de la misma fecha, y puestos sobre la mesa el estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del Proyecto de Modificación Puntual Nº. 2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta (ocho votos favorables de los Grupos Socialista y Andalucista y cuatro abstenciones del Grupo Popular), el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el estudio ambiental estratégico y la modificación puntual Nº. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, consistentes en una ampliación del suelo clasificado como urbanizable sectorizado de uso terciario, afectando exclusivamente al ámbito del sector terciario ST-1, y al cambio de sistema de gestión de promoción privada a público-privada.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://sede.bonares.es/> y en un periódico de amplia difusión. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

**TERCERO.** Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

**CUARTO.** Remitir las alegaciones presentadas a los equipos técnicos para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativos

Código Seguro de Verificación	IV6VSKYDLBOT5ZBTSJXM7ZSV44	Fecha	08/08/2018 14:48:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VSKYDLBOT5ZBTSJXM7ZSV44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VSKYDLBOT5ZBTSJXM7ZSV44</a>	Página	1/2





Ayuntamiento de Bonares

gestores de intereses públicos afectados.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Antonio García García. Haciendo constar la salvedad de que el punto de que se certifica figura en el borrador de la sesión al principio citada, no aprobada todavía, por lo que el texto definitivo del mismo será el que resulte de la aprobación de dicho borrador.

### FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



2

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva  
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562  
[www.bonares.es](http://www.bonares.es)

Código Seguro de Verificación	IV6VSKYDLBOT5ZBTSJXM7ZSV44	Fecha	08/08/2018 14:48:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VSKYDLBOT5ZBTSJXM7ZSV44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VSKYDLBOT5ZBTSJXM7ZSV44</a>	Página	2/2

